



NORMATIVA DE USO DEL LOCAL SOCIAL DEL RCTSS

Artículo 1.-

Esta **Normativa** de Régimen Interno es adicional y complementaria de los **Estatutos** del Real Club de Tenis de San Sebastián.

Artículo 2.-

Todo socio del RCTSS, mayor de edad, dado de alta con anterioridad al 30 de junio de 2003, y los que con posterioridad han pagado la cuota de entrada establecida a tal efecto, tendrán derecho a la realización de la reserva de utilización de la sección a la que se refiere este reglamento.

Los **menores de edad** podrán acceder siempre que lo hagan con un socio mayor de edad que se responsabilice de su comportamiento en todo momento (tanto dentro como fuera de la Sociedad y en especial en mantener el orden en las pistas adyacentes).

Artículo 3.-

Las personas que no sean socias, y que estén invitadas, no podrán hacer uso de los servicios del local social directamente, por lo que deberán solicitarlo previamente al socio que les hubiera invitado haciéndose responsable éste de los mismos mientras permanezcan en el local.

Artículo 4.-

Los derechos y obligaciones de los socios que se citan en los artículos de esta Normativa tienen como finalidad el **orden, convivencia y respeto** dentro de dicha sección y podrán ser modificados o ampliados por la Junta Directiva del RCTSS.

Artículo 5.-

Todo socio mayor de edad deberá:

- a) El socio que ha hecho la reserva deberá solicitar en persona una llave que le dé acceso al local social. Ésta se pedirá en **Recepción**, donde le tomarán su nombre y le entregaran la llave. Una vez acabada su estancia habrá de introducirla en el **buzón** que hay colocado a dicho efecto en la entrada del local social junto con la liquidación correspondiente, salvo en el caso de los usuarios que abandonen en último lugar el local social, que tras realizar las comprobaciones que se recogen en el artículo 11e, deberán cerrar con la llave la puerta y depositarla en la ranura que existe en la parte izquierda de la puerta. En el caso de olvido, se deberá entregar la llave en la secretaría del Club en un plazo máximo de 24 horas.
- b) Reservar mesa o mesas con hasta **dos semanas de antelación** haciendo la oportuna indicación en secretaria para lo cual indicara el numero de mesa que desea reservar o a través de la página Web del club, número de comensales, hora inicial, su nombre, así como el tipo de fuego a utilizar (horno, plancha...).
- c) Se podrá reservar mesas en tres turnos: **Almuerzo**, lo que da derecho a disfrute del local entre las 10:00h y las 12:00h; **Comida**, derecho a utilización entre las 12:00h y las 18:30h; y **cena**, derecho a utilización entre las 18:30h. y las 02:00h. Queda expresamente **prohibido** el uso de la sociedad para **fin distinto** al de la organización de un almuerzo, comida o cena.



NORMATIVA DE USO DEL LOCAL SOCIAL DEL RCTSS

- d) Se cargará en cuenta una **fianza de 20 euros**, en el momento de reservar una mesa para los siguientes días: Cena de los jueves, viernes, sábados y vísperas de fiesta, y comidas de los sábados, domingos y festivos. Esta fianza sólo **se devolverá** en el caso de que la mesa sea ocupada por otro socio. El no ocupar una mesa reservada podrá ser motivo de **sanción**, incluso la pérdida del derecho de reserva de la sociedad de forma indefinida.

Artículo 6.-

Todo socio **mayor de edad** podrá:

- a) Reservar un número máximo de **doce plazas**. Para reservar un número superior de plazas habrá de contar con la autorización de la Junta Directiva y/o el Gerente del RCTSS. La reserva por anticipado de plazas conlleva hacerse cargo tanto de la cuota de despensa que corresponda a las plazas reservadas como de los servicios que hubieran sido solicitados. La anulación de las reservas supondrá la pérdida de la fianza si la mesa o mesas no son ocupadas finalmente por otro socio.
- b) Usar las instalaciones del Local Social así como sus utensilios, bebidas y demás artículos.
- c) Invitar al Local Social a personas no socias, siempre que no hayan sido expulsados de dicho local, **responsabilizándose** de su **comportamiento**.
- d) **Cocinar** su propia comida.
- e) Traer **un cocinero** no socio para que cocine.

Artículo 7.-

Todo socio tendrá derecho al respeto de los demás socios, así como a **llamar al orden** en el Local Social a toda persona, que tenga una **conducta irrespetuosa** con los allí presentes o con las instalaciones y demás elementos puestos a disposición.

Artículo 8.-

Obligatoriamente se deberá **liquidar** "in situ" y nominativamente (el mismo socio que ha hecho la reserva), o pedir que se pase por la correspondiente cuenta corriente del socio el **consumo** de comidas, bebidas y **servicios** utilizados del Local Social. Para ello se pondrá a disposición de los socios **programa informático** con los precios y la que marcar las consumiciones para hacer la cuenta, cuya nota y cantidad se habrá de depositar junto a la llave en el **buzón habilitado** para dicho fin en el Local Social. Cuando las bebidas sean aportadas por el socio se deberá pagar la cuota establecida de **descorche**.

Artículo 9.-

No se permitirá **sacar fuera** del Local Social ningún utensilio perteneciente al mismo. Tampoco está permitido el sacar fuera del local ningún tipo de alimentos, bebidas o comidas, que se deberán consumir en todo caso dentro del local. Aquellas personas que de forma voluntaria estropearan algún objeto perteneciente al Local Social estarán obligadas a reponerlo a su cuenta. Asimismo **se RESPETARÁ EL ORDEN DEBIDO para permitir el juego en las PISTAS adyacentes**.



NORMATIVA DE USO DEL LOCAL SOCIAL DEL RCTSS

Artículo 10.-

Se procurará que en la cocina haya **el menor número posible** de personas. A tal fin solo podrá haber un cocinero por mesa, y a lo sumo, cuando la cocina no se encuentre saturada, un ayudante. A los artículos de la despensa **sólo** tendrán **acceso los socios**.

Artículo 11.-

Con el fin de **mantener el orden y la convivencia agradable**, así como el **respeto mutuo** de todos los socios, dentro del Local Social, se fijan las siguientes **normas** que podrán ser ampliadas o modificadas por la Junta Directiva del Club, y que todo socio deberá respetar:

- a) Se **recogerá** la vajilla y todos los utensilios que hayan sido utilizados dejándolos en los **sitios indicados al efecto** mediante paneles informativos, dejando las **mesas en perfecto estado** para su próxima utilización.
- b) Si alguna vez se observase **falta de vajilla o utensilios limpios** habrán de limpiarse a mano los que se vayan a utilizar. Igualmente se deberá **indicar esta circunstancia** en el reverso de la hoja de cuentas.
- c) Se comunicará en Secretaria cualquier **desperfecto observado** en los elementos o en el propio Local Social.
- d) **Los restos** de comida y demás desperdicios se tiraran en los cubos de basura habilitados a tal efecto, nunca dentro de las piletas de fregar. Los cascotes de las **botellas utilizadas** se dejaran en las **estanterías** habilitadas a tal efecto. Los **aceites usados** se depositarán en el recipiente indicado a tal efecto, para su posterior **reciclaje**.
- e) El **último socio** que salga se encargara de apagar la cocina, cerrar las llaves del gas, desconectar el interruptor del alumbrado, comprobar que quedan bien cerradas todas las ventanas y puertas depositando la llave en el buzón habilitado a tal efecto a la entrada del Local Social.

Artículo 12.-

El Encargado del Local Social dispondrá como considere oportuno de los alimentos **no consumidos** que se encuentren depositados en las cámaras frigoríficas, congelador o cualquier otro lugar del Local Social por un plazo superior a 24 horas, salvo que esta incidencia haya sido comunicada en Recepción.

Artículo 13.-

El local social se podrá utilizar **hasta las dos** de la mañana.

Artículo 14.-

Queda terminante **prohibido** introducir **animales** en el local social.

Artículo 15.-

La Junta Directiva del RCTSS podrá **sancionar al socio** que incumpla alguna o varias de las siguientes causas de sanción con una multa **económica**, o su **exclusión** temporal o definitiva del Club.



NORMATIVA DE USO DEL LOCAL SOCIAL DEL RCTSS

Causas de sanción:

- a) **Impago** de consumiciones. Si es reiterada por tres veces dará motivo a la exclusión.
- b) Ocasionar **desperfectos** voluntariamente.
- c) **Actuaciones molestas** para el conjunto de los socios, ya sean en estado de sobriedad o embriaguez.
- d) **Sacar material** del Local Social. Tanto alimentos, cubiertos, vajilla, cacerolas como mesas, sillas o cualquier otro elemento perteneciente al Local.
- e) Dejar **sin recoger o especialmente sucio** el Local Social y/o sus utensilios tras su utilización.
- f) Cualquier otra acción que vaya en **detrimiento** del Local Social o sus elementos.
- g) Utilizar el local **sin previa reserva**.
- h) Introducir **animales**.
- i) No entregar **la llave** en un plazo superior a 24 horas.
- j) El **incumplimiento** de cualquiera de las **normas** recogidas en el resumen del Reglamento de uso del local social del R.C.T.S.S.
- k) **No ocupar** una mesa reservada.
- l) Realización de **botellones** (sanción económica de 250€).

Artículo 16.-

La Junta Directiva del RCTSS podrá reservar determinados días previstos o no, en los que no se podrá hacer uso por parte de los socios del Local Social, para dedicarlo a **otras actividades** como Juntas, reuniones... y en todo caso las siguientes fechas:

- Víspera de San Sebastián.
- Víspera de la Virgen.
- Día del Club.

El local permanecerá **cerrado** los días:

- 1 de enero.
- Txistorrada.
- La cena del 24 de diciembre.
- 25 de diciembre.
- Encuentro de Navidad.
- La cena del 31 de diciembre.
- Otros que puedan considerarse oportunos.

Artículo 17.-

El Club colgará en el panel informativo colocado a tal efecto, las faltas producidas en los consumos no abonados de bebidas. Tras el paso de una semana desde la fecha del uso de la sociedad, las faltas cometidas que no hayan sido abonadas, se dividirán entre los socios que realizaron reservas en dicho día.

Artículo 18.-

Queda terminantemente prohibido fumar dentro de la sociedad.